



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02



ESCUELA  
de la  
CONFIANZA



## ASISTENCIA TÉCNICA

# “RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL COORDINADOR DE TUTORÍA y RESPONSABLE DE INCLUSIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR”

OFICIO MÚLTIPLE N° 143 - 2023 - MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE-ESSE



# Normas de Convivencia



Mantenemos los micrófonos apagados cuando no participamos.

Escribimos las consultas en el chat



Registramos la asistencia y encuesta de satisfacción:



Asumimos compromisos:



<https://forms.gle/6Hrv15k2oJLyNfn89>



## Objetivo

**Fortalecer las capacidades de los miembros del Comité de Gestión del Bienestar a fin de implementar las acciones y estrategias y brindar un acompañamiento efectivo y afectivo de las y los estudiantes.**

## Producto

**Compromisos de implementar acciones y estrategias para brindar un acompañamiento efectivo y afectivo a las y los estudiantes.**



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional  
de Educación  
de Lima MetropolitanaUnidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# NORMATIVIDAD



## *Resolución Viceministerial*

**N° 212 - 2020 - MINEDU**

**Lima - 10 NOV 2020**

### *“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”*

Los lineamientos implican garantizar la implementación de la tutoría, promoviendo y fortaleciendo la formación integral y el desarrollo del bienestar de los estudiantes por medio del acompañamiento socioafectivo y cognitivo. Así mismo promoviendo la participación de todos los actores de la comunidad educativa, como la familia y otros aliados y contribuir al desarrollo de una convivencia escolar que brinde condiciones de seguridad y protección a los estudiantes



**Numeral 6.2 – RVM N° 474-2022-MINEDU  
CARACTERISTICA DEL SERVICIO EDUCATIVO CENTRADO EN EL ESTUDIANTE Y  
SU BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL**

Establece que todas las acciones tengan como propósito el **BIENESTAR SOCIOEMOCIONAL DEL ESTUDIANTE** (equilibrio, adaptación a la convivencia, capacidad de afrontar retos para contribuir al bienestar colectivo)  
Esto implica **IDENTIFICAR SUS CARACTERÍSTICAS, FORTALEZAS, NECESIDADES** (físicas, sociales y emocionales) **INTERESES Y CONDICIONES** así como posibles barreras educativas o mecanismos que le permitan progresar en sus aprendizajes.



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



ESCUELA de la CONFIANZA



## Modifican la Norma Técnica “Disposiciones para la prestación del servicio educativo en II.EEs de la educación básica para el año 2023”.

**RM. N° 149-2023-MINEDU.**

<https://repositorio.perueduca.pe/tutoria-bienestar>

<https://repositorio.perueduca.pe/recursos/2022/i-senales-alerta-desarrollo-infantil.pdf>

<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/8394>

<https://repositorio.perueduca.pe/recursos/2022/tutoria-orientaciones.pdf>

<https://repositorio.minedu.gob.pe/handle/20.500.12799/6918>

Kit HHSS

Inicial

Primaria

Secundaria

Trabajo con Familias

### Numeral 4. Movilización Nacional por el Bienestar socioemocional de las y los estudiantes

#### Fortalecimiento de la tutoría y orientación educativa

La planificación de acciones para contribuir al bienestar y la formación integral del estudiante en el aula se realiza desde el Plan Tutorial del Aula, según los “Lineamientos de Tutoría y Orientación educativa para la Educación Básica”, aprobados mediante la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, la cual está a cargo de la y el docente de aula o tutor, considerando la caracterización de los estudiantes de su aula.

En el marco de los lineamientos antes mencionados, las estrategias a implementar son:

- Tutoría individual
- Tutoría grupal
- Orientación educativa permanente
- Participación estudiantil
- Trabajo con las familias

En el nivel de educación inicial, la tutoría se realiza de manera transversal en los diferentes momentos de la jornada diaria.

Las orientaciones para la implementación de la tutoría y orientación educativa se encuentran en los siguientes enlaces:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02



*Resolución Ministerial*

**N° 189 - 2021 - MINEDU**

Lima - 06 MAY 2021

## PRÁCTICAS DE GESTIÓN DE LOS COMPROMISOS DE GESTIÓN ESCOLAR COMPROMISO N° 5 “GESTIÓN DEL BIENESTAR ESCOLAR QUE PROMUEVA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES”

- Fortalecimiento de los espacios de participación democrática y organización de la IE o programa educativo, promoviendo relaciones interpersonales positivas entre los miembros de la comunidad educativa.
- Elaboración articulada, concertada y difusión de las normas de convivencia de la IE.
- Implementación de acciones de prevención de la violencia con estudiantes, familias y personal de la IE o programa educativo.
- Atención oportuna de situaciones de violencia contra estudiantes de acuerdo con los protocolos vigentes.
- Establecimiento de una red de protección para la prevención y atención de la violencia escolar.
- Fortalecimiento del acompañamiento de las y los estudiantes y de las familias, en el marco de la Tutoría y Orientación Educativa y la Educación Sexual Integral**



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA

“La tutoría y orientación educativa es el **acompañamiento socio-afectivo y cognitivo** de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes”

**Art. 39° del Reglamento de la Ley N°28044, la Ley General de Educación**

## Vínculo afectivo

Es la relación que **provee confianza, seguridad, protección y respuestas pertinentes a las necesidades e intereses de los estudiantes** y que permitan interacciones con el entorno para desarrollar su autonomía (Bowlby, 1989 y Palacio Espasa, 2006).

## 3-ACOMPañAMIENTO SOCIOAFECTIVO Y COGNITIVO AL ESTUDIANTE

Es el proceso permanente que busca favorecer el bienestar y desarrollo de los aprendizajes de los/las estudiantes a través del vínculo afectivo considerando las siguientes estrategias:



### Estrategia 1

- Tutoría Individual



### Estrategia 2

- Tutoría grupal



### Estrategia 3

- Espacios de Participación Estudiantil



### Estrategia 4

- Espacios con las familias y la comunidad



### Estrategia 5

- Orientación Educativa permanente

Aliados estratégicos y actores de la comunidad



# ¿Qué debemos conformar para formalizar la tutoría y orientación educativa en la escuela?

## COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR

**RVM N° 189– 2021 MINEDU**

- Director/a de la IE.
- El/la coordinador/a de tutoría.
- El/la responsable de convivencia.
- El/la responsable de inclusión.
- Un/a (1) representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as.
- Un/a (1) representante de las y los estudiantes.
- Un/a (1) psicólogo, cuando exista el cargo en la IE.

El Comité de Gestión del Bienestar se encarga de la gestión de la tutoría y orientación educativa, así como de la convivencia escolar, en el marco de los “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la educación básica”, aprobados con RVM N° 212-2020-MINEDU y de la implementación de las líneas de acción señaladas en los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados con DS N° 004-2018-MINEDU.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# ¿Cuál es el rol del Comité de GESTIÓN DEL BIENESTAR ?



Es el órgano responsable de la TUTORÍA Y CONVIVENCIA en la escuela.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

ACCIONES A REALIZAR EN  
EL MARCO DE LA TOE  
URGENTES

## 1.-ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

En el marco del D.S N° 004 – 2018 MINEDU, se establece que el director realice las siguientes acciones:

CONVOCAR AL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACION EDUCATIVA PARA LA ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

DETERMINAR SI LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SE ELABORARÁN CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE SUS REPRESENTANTES

APROBAR LAS NORMAS Y SU INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO

BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA UNA ADECUADA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN TODA LA COMUNIDAD



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

## 2.-Aplicación del Kit de Bienestar Socioemocional

Orientaciones para la aplicación

TODOS  
VUELVEN  
SEGUROS AL COLE

**Herramienta de recojo de información de habilidades socioemocionales y factores de riesgo**



Estas Orientaciones brindan fundamentos, pautas y recomendaciones para aplicación de herramienta que va a permitir conocer el estado de desarrollo de cada una de las 13 HSE y también identificar posibles situaciones de riesgo.

Herramientas de recojo de información específicas para 05 años y los ciclos III, IV, V, VI y VII. Todas estas herramientas se deberán aplicar únicamente al inicio del año escolar.

Orientaciones para el desarrollo

TODOS  
VUELVEN  
SEGUROS AL COLE

**Programa de Habilidades Socioemocionales**





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02



*Resolución Viceministerial*  
N° 212-2020-MINEDU

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0021746-2020, los documentos contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01076-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

### 5.3.4.2. Rol de los actores de la tutoría y orientación educativa – Literal “C” Coordinador de Tutoría

- Orientar, planificar, supervisar, monitorear y evaluar las actividades de los tutores en el marco del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
- Dinamizar el trabajo del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces.
- Promover espacios de reflexión, capacitación, apoyo mutuo a través de las reuniones de trabajo colegiado.
- Coordinar e involucrar agentes sociales o aliados de la comunidad que contribuyan a la implementación de acciones de la tutoría y orientación educativa.
- Realizar acompañamiento al tutor o tutora sobre el trabajo de tutoría y orientación educativa, para lo que se requiere organizar las horas de libre disponibilidad durante la semana para tal fin.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02



*Resolución Viceministerial*  
**N° 212-2020-MINEDU**

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0021746-2020, los documentos contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01076-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

### 5.3.4.2. Rol de los actores de la tutoría y orientación educativa – Literal “d” Responsable de Inclusión

- Coordinar el desarrollo de actividades para generar culturas y prácticas inclusivas, articulando con los diferentes sistemas de apoyo de la institución educativa, que brindan atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
- Coordinar con sus colegas docentes y directivos los apoyos y ajustes necesarios para que en la institución educativa se garanticen las condiciones de aprendizaje para todos, principalmente para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; por ejemplo, el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille, etc.).



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02



*Resolución Viceministerial*  
N° 212-2020-MINEDU

Lima, 10 de noviembre de 2020

VISTOS, el Expediente N° 0021746-2020, los documentos contenidos en el referido expediente, y el Informe N° 01076-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y:

CONSIDERANDO:

### 5.3.4.2. Rol de los actores de la tutoría y orientación educativa – Literal “d” Responsable de Inclusión

- Coordinar con el equipo de SAANEE (si lo hubiera) sobre la atención oportuna y pertinente de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para garantizar su inclusión.
- Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento, la sensibilización y la concientización del enfoque de inclusión y atención a la diversidad a partir del respeto y la valoración de todas y todos los estudiantes en las jornadas o encuentros familiares.
- Motivar a los directivos, docentes, integrantes del CONEI, la APAFA y otras instancias de la comunidad educativa para que se construyan comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras que resulten estimulantes y que permitan que cada uno se sienta valorado. Promover la difusión del enfoque de inclusión y atención a la diversidad en las diversas actividades que se planifiquen en la I.E.
- Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de  
Gestión Educativa  
Local N° 02

# RESPONSABLES DE INCLUSIÓN

AGEBRE - 2023

INCLUSIÓN





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

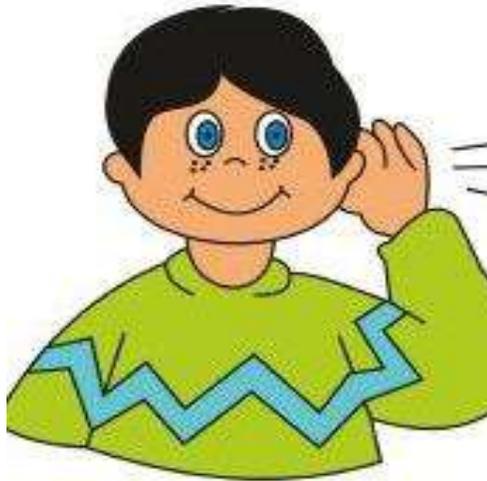
Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial

# ACCIONES PARA FAVORECER EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD:



Levantamos la mano  
para pedir el turno para  
hablar.



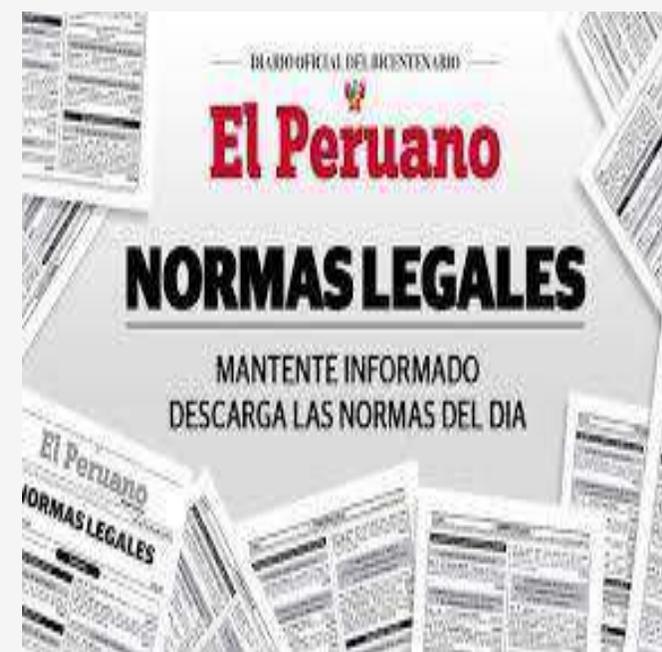
Escuchamos con  
atención las  
participaciones de  
nuestros compañeros.



Aportamos de  
manera activa.

# PROPÓSITO

Analizar y difundir las disposiciones para la atención a la diversidad en el marco normativo vigente (modificatoria del reglamento de la Ley de Educación )





## BLOQUES A DESARROLLAR

- Supremo N° 007- 2021-MINEDU y
- Resolución Ministerial N° 432- 2022-MINEDU
- AT de los profesionales SAANEE a IIEE Inclusivas.





## DS 007-2021-MINEDU

El presente Decreto Supremo tiene por objeto realizar modificaciones e incorporaciones al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, a fin de promover una educación inclusiva en todas sus etapas, formas, modalidades, niveles y ciclos.



## ¿Qué implica la Educación Inclusiva?

### Artículo 11.- Educación inclusiva

La educación inclusiva es un derecho de toda persona, en la que las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores **acceden a una educación con calidad y equidad** y, en cuyo proceso de formación integral, se reconoce y **valora su diversidad**. Los servicios educativos son flexibles y garantizan **condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad**, con miras a incluir a todas y todos, **reconociendo que las situaciones de discriminación, exclusión y violencia están en el sistema y no en las características de las personas**.





## ¿Qué hacer para atender a la diversidad?

---

En ese sentido, **el director y el responsable de inclusión del Comité de Tutoría y Orientación Educativa**, de manera coordinada con los **servicios de apoyo** de la jurisdicción (si hubiera), **brindarán asistencia técnica en lo relacionado a la reducción de barreras educativas, así como el asesoramiento al equipo docente en lo relacionado al desarrollo de los ajustes, apoyos o adaptaciones que las y los estudiantes requieran.**

# Reducción de barreras





## SAE:

---

### “Artículo 11.- Servicio de Apoyo Educativo (SAE)

Los servicios de apoyo educativo son **formas de organización flexibles** que permiten a las diferentes instancias del sistema educativo **articular los apoyos necesarios para brindar una atención pertinente y oportuna, eliminando las barreras que experimentan los estudiantes en torno al acceso, permanencia, participación y logros de aprendizaje a lo largo de la vida.**

Los SAE se implementan en todos los niveles, modalidades y etapas del sistema educativo.

## Artículo 22 : Evaluación del estudiante

---

### **“Artículo 22.- Evaluación del estudiante**

La evaluación es un proceso continuo de carácter pedagógico que tiene como finalidad contribuir a la mejora de los procesos de aprendizaje y al desarrollo de las competencias de los estudiantes. Se realiza en base a criterios que elabora el docente tomando en cuenta los niveles de desarrollo de las competencias del currículo y las experiencias de aprendizaje planteadas. A partir de ello se debe contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o un desafío en un contexto determinado.

La evaluación de los estudiantes que enfrentan barreras educativas debe ser flexible para responder a sus demandas educativas. Ello implica que los criterios de evaluación elaborados por el docente consideren los apoyos educativos y ajustes razonables para la atención a la diversidad de la población estudiantil, utilizando para ello: medios, instrumentos, planes educativos personalizados, materiales educativos, lenguajes alternativos, sistemas aumentativos y alternativos de comunicación, espacios accesibles y tiempos adecuados, según corresponda, en el marco de la evaluación formativa. Los documentos oficiales de evaluación se complementan con un informe sobre los apoyos educativos efectuados que forman parte del legajo del estudiante.



## Artículo 39: Tutoría y orientación educativa

---

Comprende la atención de las dimensiones del estudiante, tales como: personal, social y de los aprendizajes. En la educación básica, en sus distintas modalidades y formas diversificadas, el director o el que haga sus veces en la institución educativa, programa o red, garantiza la implementación de esta forma de acompañamiento a través del Comité de Gestión del Bienestar. Todos los docentes y otros agentes educativos son responsables del acompañamiento socioafectivo y cognitivo de sus estudiantes.

El Comité de Gestión de Bienestar también fomenta prácticas y cultura inclusiva en la comunidad educativa, en coordinación con el SAE interno. Las acciones para atender la diversidad y la tutoría se realizan de manera conjunta y/o complementaria.



## Artículo 78: Evaluación psicopedagógica

La evaluación psicopedagógica es un proceso sistemático de análisis de información relevante de carácter pedagógico que permite conocer de manera integral a las y los estudiantes con discapacidad, con talento y superdotación (altas capacidades) u otras demandas educativas, a partir de: sus fortalezas, las barreras educativas que afrontan, los apoyos educativos que requieren, así como el nivel de desarrollo de las competencias, con el objetivo de desarrollar la respuesta educativa más apropiada, según cada caso y en el marco de una educación integral de calidad.

Los resultados de la evaluación psicopedagógica se registran en el informe psicopedagógico y permiten la retroalimentación acerca del proceso de enseñanza y aprendizaje. Es un insumo relevante para determinar las necesidades de apoyo al estudiante, la respuesta educativa según sus características y el Plan Educativo Personalizado, de corresponder.

Para ello, se emplea un conjunto de instrumentos de recojo de información en cuya aplicación intervienen las/los tutores, las/los docentes, las/los estudiantes, sus familias y otros profesionales.

En los PRITE y CEBE, la evaluación psicopedagógica es desarrollada por el equipo transdisciplinario del servicio educativo, bajo el liderazgo del docente o tutor/a cargo. En las IIEE de educación básica regular y alternativa, este proceso es realizado por el/la docente de aula pudiendo contar con la asesoría del servicio de apoyo educativo interno o externo, de acuerdo con los lineamientos y criterios que establezca el Ministerio de Educación para tal fin."



## Artículo 124: características de la gestión

---

### TÍTULO V DE LA GESTIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

(...)

#### **“Artículo 124.- Características de la Gestión**

La gestión del sistema educativo se caracteriza por ser:

(...)

- d) Inclusiva. Orientada a favorecer los procesos de aprendizaje, socialización y participación de todas/os las y los estudiantes, en el marco de la atención a la diversidad.”

(...)



## Disposiciones complementarias y finales:

---

### **"PRIMERA. - Asignación de personal especializado para educación inclusiva**

Las instancias de gestión educativa descentralizada proveen gradualmente los recursos para la asignación de profesionales especializados para la creación, regulación y funcionamiento de los servicios de apoyo educativo para el acompañamiento, asesoramiento y apoyo a los docentes de las instituciones educativas, programas educativos o redes educativas de todos los niveles, modalidades y etapas de educación básica, técnico-productiva, superior pedagógica, superior tecnológica y artística, para asegurar la inclusión educativa de toda la población estudiantil; las universidades de acuerdo a su autonomía y disponibilidad presupuestal establecen las disposiciones y medidas necesarias para su cumplimiento."

## Incorporación de nuevos artículos:

---

**Artículo 4.- Incorporación de los artículos 11A, 11B, 11C, 11D, 11E, 11F, 11G, 11H, 11I, 11J, 29A, 45A y 122A al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED.**

Incorpórense al Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, los artículos 11A, 11B, 11C, 11D, 11E, 11F, 11G, 11H, 11I, 11J, 29A, 45A y 122A, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:

**TÍTULO II**  
**DE LA UNIVERSALIZACIÓN, CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE LA**  
**EDUCACIÓN**  
(...)  
**CAPÍTULO II**  
**DE LA CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN**  
(...)



## Incorporación de los sptes Artículos:

---

- 11 A** Barreras educativas
- 11 B** Atención a la Educación Inclusiva
- 11 C** Modelos de servicio educativo y formas de atención
- 11 D** Apoyos Educativos
- 11 E** Servicio de apoyo educativo SAE
- 11 F** Servicio de apoyo educativo externo
- 11 G** Servicio de apoyo educativo interno
- 11 H** Creación e implementación de los SAE
- 11 I** Sistema de información para la educación inclusiva
- 11 J** Servicios de bienestar y educación inclusiva en la educación superior y técnico productiva
- 29 A** Plan educativo personalizado
- 45 A** Formación para otros agentes educativos
- 122 A** Psicólogo en la educación básica

Incorporación de:

---

**\*DECIMA. - Implementación Progresiva de los SAE**

Los Servicios de Apoyo Educativo externos se crean e implementan por las instancias de gestión educativa descentralizadas (UGEL, DRE o la que haga sus veces), de forma progresiva por un periodo de cuatro (04) años iniciando el año 2022, teniendo en cuenta las brechas y criterios de priorización de atención a la diversidad que han sido identificados, a nivel local y regional; en concordancia con sus instrumentos de gestión educativa y marco presupuestal multianual.

Una vez implementado el SAE, absorbe al Servicio de Apoyo y Asesoramiento para la Atención de Necesidades Educativas Especiales (SAANEE) del ámbito de su jurisdicción, de manera progresiva, sin afectar su funcionamiento. La inclusión de los profesionales SAANEE, como especialistas en la atención a necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad, será fundamental para la consolidación del SAE externo y el fortalecimiento de la atención a la diversidad. De existir otros servicios de apoyo educativo, equivalentes al SAE, la UGEL, la DRE o quien haga sus veces evaluará la pertinencia de su absorción.

Las instituciones educativas con población estudiantil con discapacidad, que actualmente reciben apoyo del SAANEE, pasan progresivamente a ser

---

atendidas por el Servicio de Apoyo Educativo, bajo responsabilidad de la UGEL. Mientras dure este proceso, el SAANEE continuará prestando el servicio, bajo la dirección del CEBE.

Una vez que se inicie la implementación del SAE, cuando en el presente reglamento se haga referencia al SAANEE se entiende que se trata del SAE.

El Ministerio de Educación emite las disposiciones correspondientes acerca de: la creación, el proceso de implementación progresiva, absorción, supervisión; así como, la definición del perfil y conformación del equipo mínimo del SAE externo e interno, y otras que se consideren necesarias, en el marco de la normativa vigente."

## Funcionamiento transitorio del SAANEE:

---

Los SAANEE mantienen la responsabilidad de asesorar y capacitar permanentemente a profesionales docentes y no docentes de las instituciones educativas inclusivas, fundamentalmente en aspectos relacionados con adaptaciones de acceso y curriculares, evaluación y trabajo con la familia y la comunidad. Además, realiza actividades de prevención, detección y atención temprana a la discapacidad; promueve la movilización, sensibilización, universalización e inclusión educativa, y organiza redes de apoyo, en convenio con diferentes instituciones.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial



**G**

**R**

**A**

**C**

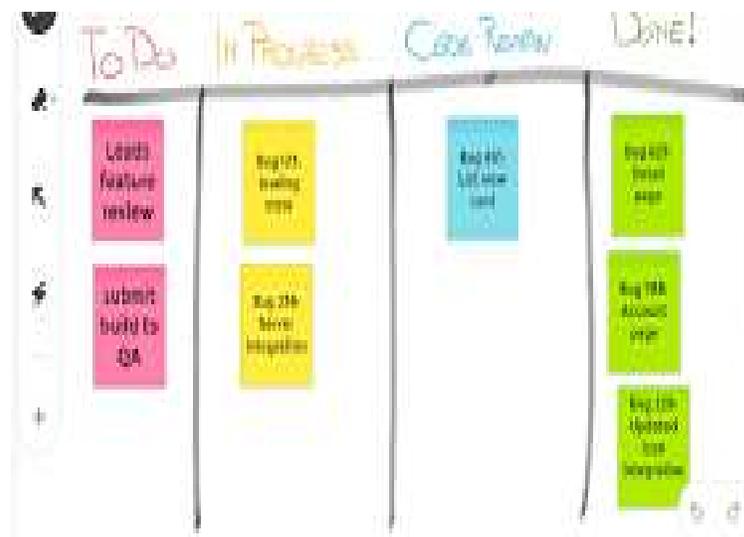
**I**

**A**

**S**



# ¿Qué implica la educación inclusiva?





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial

# EL Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

## NORMAS LEGALES

Edición Extraordinaria

EDUCACIONENRED.PE

EDUCACIONENRED.PE

Gerente de Publicaciones Oficiales: **Ricardo Montero Reyes**

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**R. M. N° 432-2022-MINEDU.- Aprueban el «Plan Marco que oriente la implementación de la Educación inclusiva con enfoque territorial, contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental»**

Año XXXIX - N° 16859

SABADO 15 DE OCTUBRE DE 2022

1



Con la finalidad de asegurar la implementación del DS N° 007-2021-MINEDU, se elaboró un Plan Marco, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 432-2022-MINEDU**.

**El Plan Marco** orienta la implementación de la educación inclusiva con enfoque territorial contemplando las condiciones de organización y articulación institucional e intergubernamental, entre otras.

# Línea 1: Identificación, acceso y permanencia de la población no atendida por el sistema educativo en el marco de la educación inclusiva.



## Producto

Población no atendida identificada y caracterizada por el sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva.

Población identificada y caracterizada que accede y permanece a los servicios educativos públicos con condiciones generadas para su atención, en el marco de la educación inclusiva.

Estudiantes que transitan y continúan en el sistema educativo, en el marco de la educación inclusiva.

## Línea 2: Instrumentos y orientaciones para la gestión pedagógica e institucional en el marco de la educación inclusiva.

### Producto

Disposiciones normativas para el desarrollo de la educación inclusiva, así como orientaciones respecto a la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje, ajustes razonables, apoyos educativos, entre otras medidas pertinentes y necesarias para los servicios educativos de la educación básica, técnico-productiva y superior.



## Línea 3: Servicios de Apoyo Educativo - SAE.



Producto	Actividades
<p>Servicio de apoyo educativo – SAE en las instituciones y programas de educación básica, técnico productiva y superior</p>	<p>Implementación del SAE interno en las instituciones educativas de todas las etapas, niveles y modalidades educativas.</p> <p>Implementación del SAE externo y su equipo transdisciplinario en las instancias de gestión educativa regional (DRE/GRE/UGEL)</p>

# Creación de los Servicios de Apoyo Educativo - SAE

En la décima disposición complementaria y final del DS N.° 007-2021-MINEDU, señala que los SAE externos se crean e implementan de forma progresiva en un periodo de cuatro (4) años a partir del 2022, teniendo en cuenta las brechas y criterios de priorización de atención a la diversidad que han sido identificados, a nivel local y regional; en concordancia con sus instrumentos de gestión educativa y marco presupuestal multianual. Por otro lado, culminado el periodo de cuatro (4) años, se continuará implementando los SAE externos.



## Línea 4: Desarrollo de competencias docentes y fortalecimiento de capacidades de otros agentes educativos



### Producto

Servicio de desarrollo de competencias profesionales de los directivos, docentes, formadores en formación inicial y en servicio, y de fortalecimiento de capacidades de los especialistas y otros agentes educativos en el marco de la educación inclusiva, que le permitan la generación de buenas prácticas inclusivas.

## Línea 5: Materiales educativos en el marco de la educación inclusiva

### Producto

Materiales educativos pertinentes que respondan a las necesidades educativas de los estudiantes del sistema educativo en el marco de la educación inclusiva.



## Línea 6: Gestión del sistema de información para la inclusión



### Producto

Sistemas de información integrados que respondan a las demandas de información en materia de educación inclusiva.

## Línea 7: Infraestructura y mobiliario educativo inclusivo

### Producto

Infraestructura accesible brinda soporte a la educación inclusiva en los servicios de la educación básica, técnico productiva y superior tecnológica, pedagógica y artística.



## Línea 8: Gobernanza y gestión territorial orientada a la educación inclusiva

### Producto

Planes regionales y locales con acciones estratégicas orientadas a la educación inclusiva, con enfoque territorial en articulación institucional, intergubernamental e intersectorial.

Informe técnico de seguimiento y monitoreo de la implementación del Plan Marco de Educación Inclusiva en regiones.





PERÚ

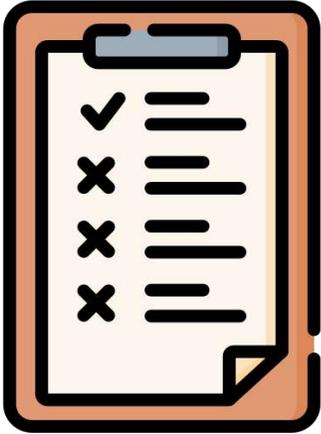
Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial



1. **Responsabilidad del equipo  
SAANEE**
2. **Población objetivo**
3. **Funciones**
4. **Atención del SAANEE a IIEE**
5. **Especificaciones pedagógicas**



## ¿Cuál es la responsabilidad del equipo SAANEE?



El SAANEE es responsable de brindar apoyo y asesoría a II. EE. de EBR, EBA y ETP **en la atención educativa de estudiantes con discapacidad y altas capacidades** con el fin de garantizar su acceso a una educación inclusiva.



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial

¿Cuál es el público objetivo del SAANEE?

**Directores + docentes + no docentes**



# ¿Cuáles son las funciones del SAANEE?

**ASISTENCIAS TÉCNICAS GRUPALES**

A nivel de IIEE de la REI (a todas las IIEE por modalidad, por niveles, etc.)

**ASISTENCIAS TÉCNICAS PERSONALIZADAS**

A cada una de las IIEE de la REI

**COORDINAR CON EL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR Y CON EL RESPONSABLE DE INCLUSIÓN.**

**FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN Y ATENCIÓN DE ESTUDIANTES CON ALTAS CAPACIDADES**



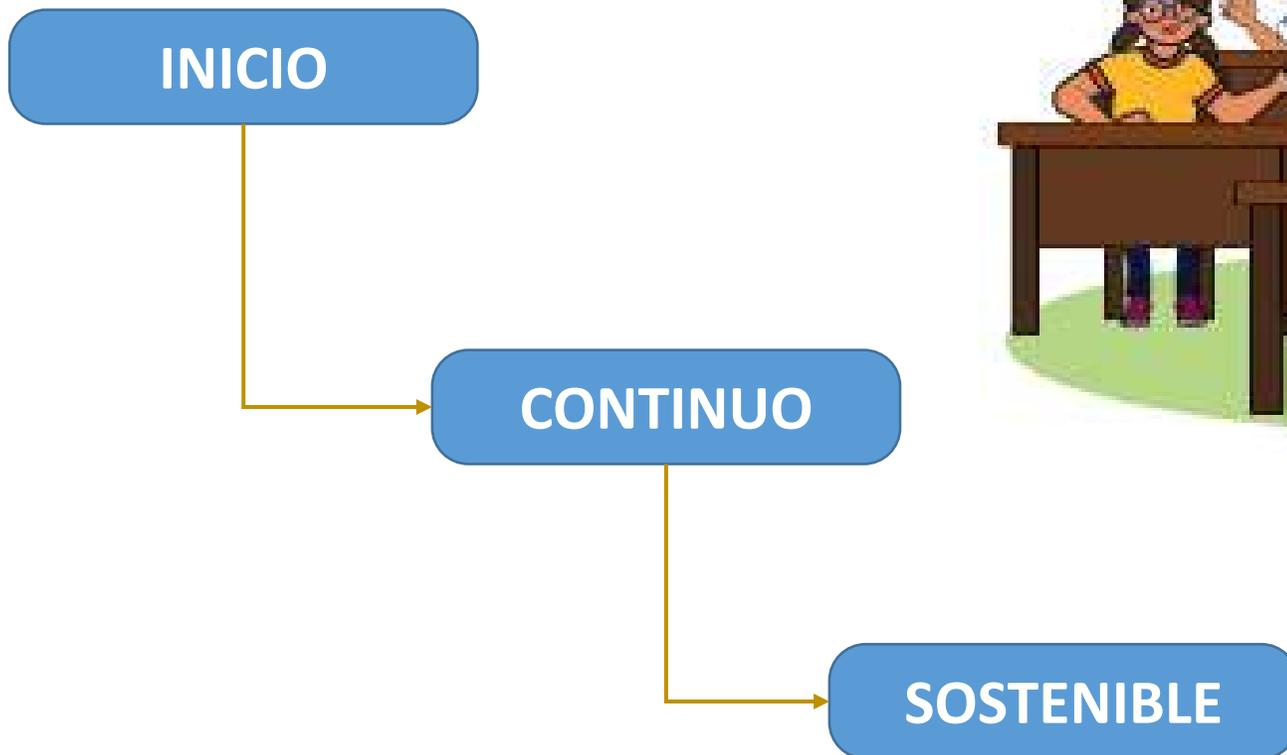
## ¿Cómo es la atención del SAANEE a las II.EE?

Atención diferenciada de las II. EE.

Estrategia de asistencia técnica



## Atención diferenciada de las II. EE.





# Atención diferenciada de las II. EE.

## En inicio

II. EE. que no han recibido atención de ningún servicio de apoyo

Atención individual semanal

## Continuo

II.EE. que recibieron atención del SAANEE menos de 5 años

Atención individual quincenal

## Sostenible

II.EE que recibieron atención del SAANEE más de 5 años.

Atención individual mensual

## Estrategias de asistencia técnica



### ASISTENCIA TÉCNICA GRUPAL

- Espacios mensuales dirigidos a directivos, docentes y no docentes.
- Contribuyen a la comprensión y fortalecimiento del enfoque inclusivo.

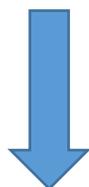
### ASISTENCIA TÉCNICA INDIVIDUAL

- Espacios para identificar fortalezas, barreras y apoyos plasmados en el informe psicopedagógico y para la planificación de los aprendizajes en el PEP. Asesoría sobre el proceso de evaluación y elaboración del informe psicopedagógico y el PEP.
- Se asesora sobre el DUA y las adaptaciones o ajustes para el desarrollo de las competencias, estrategias pedagógicas y materiales educativos.

En las AT grupales considerar:



culturas, políticas, prácticas inclusivas, ajustes razonables, trabajo con familias y DUA



De acuerdo a los ejes temáticos establecidos



22 REI	Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5
	Marzo-mayo	Junio	Julio-agosto	Setiembre-octubre	Noviembre
Tema	Autoevaluación de IE inclusiva, Evaluación psicopedagógica y Plan Educativo Personalizado	Cultura, política y práctica inclusiva	DUA: Redes afectivas en el aprendizaje	DUA: Redes de reconocimiento en el aprendizaje	DUA: Redes estratégicas en el aprendizaje
Producto	Informe psicopedagógico y Plan Educativo Personalizado	Ajustes a las Experiencias de aprendizaje	Ajustes a las Experiencias de aprendizaje	Ajustes a las Experiencias de aprendizaje	Ajustes a las Experiencias de aprendizaje

## En las AT individuales considerar:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Asesorar sobre el proceso de evaluación psicopedagógica y elaboración del Informe psicopedagógico y el PEP.



Asesorar en lo relacionado con el DUA y sobre las adaptaciones o los ajustes para el desarrollo de las competencias, estrategias pedagógicas y materiales.

Orientar en *casos excepcionales* y en *coordinación con el docente de aula, la atención a familias.*

## ESPECIFICACIONES PEDAGÓGICAS



a) Evaluación e informe psicopedagógico

b) Elaboración del Plan Educativo Personalizado

c) Implementación de apoyos

## INFORME PSICOPEDAGÓGICO

### 1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE:

Apellidos y nombres:			
Fecha de nacimiento:	Edad:	DNI:	
Dirección:			
Región:			
Condición de discapacidad			
Cuenta con	Carné de CONADIS	Cert. De Discap.	Ninguno
Nombre y Apellidos de la madre:			DNI:
Ocupación:			
Nombre y Apellidos del padre:			DNI:
Ocupación:			
Nombres y Apellidos del cuidador/apoderado, en caso no sean los padres:	DNI:		
	Celular:		
IEE:			
Grado y Nivel:			
Docente de Aula:	Correo electrónico:		Celular:
Nombre del Directivo de la IE:	Correo electrónico:		Celular:
Responsable del informe:			

### 2. FORTALEZAS DEL ESTUDIANTE

En relación a su motivación e interés:

En relación al acceso y comprensión de la información:

## ESPECIFICACIONES PEDAGÓGICAS

### a) Evaluación e informe psicopedagógico

La realiza la/el docente de aula con el asesoramiento de la/el profesional de SAANEE. Debe identificar fortalezas, barreras y apoyos educativos que requiere la/el estudiante. Permite determinar el nivel de competencia curricular que servirá para la implementación de ajustes pedagógicos.

Elaboración: Máximo 30 días (todo abril)

PLAN EDUCATIVO PERSONALIZADO

1. DATOS GENERALES DEL ESTUDIANTE

Nombres y apellidos:			
Fecha de nacimiento:		Edad	
Nombre de la IE:		Modalidad	
Grado y Nivel:		Tipo de discapacidad	
Nombre del tutor a cargo:			
Nombre del profesional de apoyo: SAANEE o SAEV			
Fecha de emisión del PEP			
Fecha de revisión del PEP			
Fecha de actualización del PEP			

2. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA

Este apartado consiste en precisar la respuesta educativa en dos sub aspectos relevantes:

A. Provisión de apoyos

DIMENSION	APOYOS en aula (bajo responsabilidad del docente)	APOYOS en casa (bajo responsabilidad de la familia)	APOYOS brindados por otros actores/espacios (SAANEE, director/a)
En relación a la motivación e interés			
En relación al acceso y la comprensión			
En relación a la expresión			
En relación a las habilidades de la vida diaria			
En relación a la interacción con el entorno			

B. Nivel a desarrollar de la competencia

Área curricular	Competencias	Acción educativa	Nivel a desarrollar de la competencia

## ESPECIFICACIONES PEDAGÓGICAS

### b) Elaboración del Plan Educativo Personalizado

Las y los docentes, con el asesoramiento del SAANEE, elaborarán el PEP, cuya finalidad es planificar la respuesta educativa que se debe brindar a las y los estudiantes.

Elaboración y reajuste: Hasta 20 días después de la emisión del informe psicopedagógico (todo mayo)

## ESPECIFICACIONES PEDAGÓGICAS

### c) Implementación de apoyos

El SAANEE asesora en la implementación de apoyos en el marco del DUA. Las actividades deben contemplar adaptaciones o ajustes que permitan una atención educativa pertinente. Brindar opciones para que cada estudiante logre el desarrollo de sus competencias.





# Indicadores 2023

## IIEE inclusivas

**INDICADOR 1:** Porcentaje de directivos y docentes de IIEE de EBR, EBA y ETP de gestión pública con atención del SAANEE **que han recibido asesoría grupal e institucional.**

**INDICADOR 2:** Porcentaje de estudiantes con discapacidad de IIEE de EBR y EBA de gestión pública con atención del SAANEE **que cuentan con informe psicopedagógico** completo y según formato vigente.

**INDICADOR 3:** Porcentaje de estudiantes con discapacidad de IIEE de EBR y EBA de gestión pública con atención del SAANEE **que cuentan con Plan Educativo Personalizado (PEP)** completo y según formato vigente.



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial

Yadira Garcés tapia • 16m

## NUESTROS COMPROMISOS





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección Regional  
de Educación  
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión  
Educativa Local N° 02

Área de Gestión  
de la Educación Básica  
Regular y Especial

**Si educamos para aceptar la diversidad  
como algo normal, no será necesario  
hablar de convivencia sino de  
INCLUSIÓN**



# Gracias